

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 010 DE 2009

(septiembre 29)

Por el cual se crea el programa académico, *Técnico - Profesional en Sistemas de Producción Porcícola*, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de su Misión, la Universidad debe ampliar su oferta de programas académicos pertinentes, de tal manera que corresponda con las demandas del entorno y las prospectivas de desarrollo de la región y del país.

Que el Consejo Académico en la sesión extraordinaria No. 033 realizada el día 9 de septiembre de 2009, decidió dar el correspondiente aval a la propuesta de creación del el programa académico, *Técnico - Profesional en Sistemas de Producción Porcícola*, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Que en la fase de proyecto, el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria No. 034 efectuada el 10 de septiembre de 2009, aprobó unánimemente en primer debate

Que en sesión ordinaria No. 035 realizada el 29 de Septiembre de 2009, el Consejo Superior Universitario, concluyó aprobar la creación del programa académico, *Técnico - Profesional en Sistemas de Producción Porcícola*, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Que en mérito de lo expuesto,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Consejo Superior Universitario

ACUERDO SUPERIOR No. 010 de 2009

(septiembre 29)

Por el cual se crea el programa académico, *Técnico - Profesional en Sistemas de Producción Porcícola*, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Página 2 de 2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. **CREAR** el programa académico, *Técnico - Profesional en Sistemas de Producción Porcícola*, adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR al Rector de la Universidad para que envíe al Ministerio de Educación Nacional, toda la documentación pertinente y necesaria tendiente a solicitar el registro calificado del mencionado programa creado.

ARTÍCULO 3°. FACULTAR al Rector de la Universidad para que disponga las acciones necesarias de orden académico, administrativo y financiero que garanticen el ofrecimiento del programa creado mediante el presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, septiembre 29 de 2009

REMBERTO JESÚS DE LA HOZ REYES
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO Secretaria

Primer debate: Acta No 034 de septiembre 10 de 2009 Segundo debate: Acta No 035 del 29 de septiembre de 2009.

Revisó: Yolanda Bustos Castro M. León